



## ALERTA LABORAL

### DECLARAN EL DÍA 27 DE JULIO DE 2024 COMO DÍA NO LABORABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO

Mediante Decreto Supremo N° 066-2024-PCM (en adelante, el 'Decreto Supremo') se ha **declarado el día 27 de julio de 2024 como día no laborable para los trabajadores del sector público a nivel nacional.**

Cabe precisar que, para fines tributarios, dicho día será considerado hábil.

A continuación, un breve detalle de las disposiciones establecidas para el sector público y privado al respecto:

#### DISPOSICIONES PARA EL SECTOR PÚBLICO

- Las horas dejadas de laborar durante dicho día, deberán ser compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública.
- Las entidades del sector público adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad.

#### DISPOSICIONES PARA EL SECTOR PRIVADO

- Podrán acogerse a lo dispuesto en el Decreto Supremo, previo acuerdo entre los trabajadores y el empleador, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar. A falta de acuerdo, decidirá el empleador.
- Las entidades y empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada que realicen servicios sanitarios y de salubridad, limpieza y saneamiento, electricidad, agua, desagüe, gas y combustible, sepelios, comunicaciones y telecomunicaciones, transporte, puertos, aeropuertos, seguridad, custodia, vigilancia, y traslado de valores y expendio de víveres y alimentos; están facultadas para determinar los puestos de trabajo que están excluidos de dicho beneficio, y los trabajadores respectivos que continuarán laborando, a fin de garantizar los servicios a la comunidad.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con: **Carlos Margary**  
[cmargary@srpmlegal.pe](mailto:cmargary@srpmlegal.pe)